



FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
03	SEPTIEMBRE	2015	08/212/2014

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
TIA050726MG4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:  
NACIONALIDAD:  
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 50040, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 50040, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO:  
01 (722) 8004001 8004010 EXT. 1101 018001127477

TELÉFAX:  
01 (722) 8004021

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):  
info@itaplicada.com.mx y  
hector.dejesus@grupopissa.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 1,196, VOLUMEN 25 ORDINARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, DEL LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO, NOTARIO PÚBLICO No. 166 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL:  
5151 BIENES INFORMÁTICOS

SUBGIRO COMERCIAL:  
5151A COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA

ÓRGANO USUARIO:  
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:  
L.I. LAURA PATRICIA SIU LEONOR

TELÉFONO:  
01 (722) 2769600

NÚMERO DE REQUISICIÓN:  
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL  
No. ADP-102/2014

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  
ESTATAL

ACUERDO: 209/2015 ACTA EXT. 067/2015

FALLO: 28-AGOSTO-2015

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:  
154-2015

SF-251/2014

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  
ESTATAL

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):  
INVERSIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL:  
No. CONTROL 0703050101 OBRA 94893 5911

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p>FOR LA CONTRATANTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>FOR EL PROVEEDOR</p> <p><i>[Redacted Signature]</i></p> <p>HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.</p>						
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>09</td> <td>15</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	11	09	15
DÍA	MES	AÑO					
11	09	15					



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VIO PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRÁVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción II, 23, 24, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, X, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del diclaman de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que requieran, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que exista, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, delimitando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de precios que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

##### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las manobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

##### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En el caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el procedimiento de ejecución.

##### SEXTA: ANTICIPO

En el caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de ésta.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

##### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponde.
  - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y
  - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicita la Secretaría de Finanzas.

##### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO LENOVÓ.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, URAWA No. 100, COLONIA IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 166,516.21 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 21/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-1022014, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 14,354.85 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-1022014.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 7,177.42 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-1022014.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS; INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

**OBSERVACIONES**

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, SEXTA Y SEPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>HÉCTOR DE JESUS MARTINEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>09</td> <td>15</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	09	15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	09	15								

IV. Domicilio para reclamaciones, y  
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con el establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

#### **DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo el importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE" una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

#### **DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### **DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA; Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que atee a este contrato;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDECIMA; o

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes que consigna la Cláusula UNDECIMA, o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### **VIGESIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

#### **VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Obligadas que lleve la Secretaría de la Contratación, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### **VIGESIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### **VIGESIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según correspondía, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente y futuro.

Léido que fue por las partes que en el Intervención y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al catorce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### **VIGESIMA QUINTA: "EL CONTRATO"**

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
03	SEPTIEMBRE	2015	31072	<p>ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO, MARCA LENOVO, MODELO THINKCENTRE M83 (MODELO NORMATIVO: TIPO: 10AM (THINKCENTRE M83)). PROGRAMACIÓN AVANZADA, UTILIZACIÓN DE SOFTWARE TIPO CAD. (500 GB HDD), CON WINDOWS 8 PROFESIONAL EN ESPAÑOL.</p> <p>EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO CONTIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>1.- HARDWARE:            A).- PROCESADOR DE 6 NÚCLEOS INTEL CORE I5-4690.            - VELOCIDAD DE RELOJ REAL DE 3.5 GHZ.            - MEMORIA CACHE DE 6 MB.            B).- MEMORIA RAM DE 4 GB TIPO DDR3 A 1600 MHZ, COMPATIBLE CON LOS BANCOS DE LA MOTHERBOARD.            C).- TARJETA GRÁFICA TIPO GDDR3 DE 1 GB.            D).- DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 500 GB DE 7,200 RPM.            E).- UNIDAD ÓPTICA DVD +/- RW DE TECNOLOGÍA SATA.</p> <p>2.- CONECTIVIDAD:            (DEBEN SER INTERCONSTRUIDOS A LA MOTHERBOARD)            A).- CONECTOR O CONECTORES TIPO JACK, PARA ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO.            B).- 4 PUERTOS USB V3.0.            C).- TARJETA DE RED 10/100/1000 CONECTOR RJ45.            D).- UN PUERTO DVI PARA SALIDA DE VIDEO (A TRAVÉS DE TARJETA DE VIDEO).</p> <p>3.- CHASIS:            A).- TIPO TORRE.            B).- FUENTE DE PODER QUE SOPORTE LA CONFIGURACIÓN SOLICITADA Y CON SOPORTE A PLENA CARGA.            4.- ACCESORIOS (DEBEN SER DE LA MISMA MARCA LENOVO DEL EQUIPO, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS)            A).- TECLADO USB MARCA LENOVO EN ESPAÑOL PARA WINDOWS            B).- MOUSE ÓPTICO USB CON SCROLL MARCA LENOVO.            C).- BOCINA INTERNA.            D).- MONITOR LED MARCA LENOVO, MODELO THINKVISION LT2024 (MODELO NORMATIVO: LT2024WA (60B9-HAR1-WW)) (ES COMPATIBLE CON EL PUERTO DE SALIDA DE VIDEO DEL EQUIPO).            -ÁREA VISIBLE DE 20 PULGADAS EN DIAGONAL.            -RESOLUCIÓN DE 1600 X 900 DPI.            5.- SOFTWARE Y LICENCIAS.            A).- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL MARCA MICROSOFT, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA, LICENCIA TIPO OEM ACTIVADA.            B).- TODO EL SOFTWARE SOLICITADO DEBE ESTAR PRECARGADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.</p> <p>NOTA:            SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO MEDIANTE CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., DONDE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS COMPONENTES SON INSTALADOS O PROPORCIONADOS POR LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p>ENTREGAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE QUE LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., ES MIEMBRO DEL DMTF.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS:            NORMA DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFI-1998 O NOM-001-SCFI-1993.            NORMA DE CALIDAD: NMX-CC-9001-IMNC:2000 Ó ISO-9001:2008, EL CERTIFICADO DEBE AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO</p>	EQUIPO	7	\$ 23,788.03 (IVA INCLUIDO)	\$ 166,516.21 (IVA INCLUIDO)




	ATENCIÓN DE REPORTES Y FALLAS				
	<p>LA GARANTÍA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS DE ESTA PARTIDA, ES DE 3 AÑOS EN TODAS SUS PARTES INCLUYENDO DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, LA CUAL ES VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONSIDERANDO MANO DE OBRA Y COMPONENTES, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>LA GARANTÍA SE PROPORCIONARÁ POR LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN SITIO.</p> <p>VIA TELEFONICA AL 01866 4342080 SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 6:00 P.M. Y AL CORREO ELECTRÓNICO soporte@grupopopissa.com.mx; dvaladez@lenovo.com</p> <p>LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETE A CUMPLIR MÁXIMO EN 5 HORAS, LA ATENCIÓN DE REPORTES Y UN DÍA HÁBIL PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA; MISMA QUE SERÁ BRINDADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN OTRO CASO, EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FALLA REPORTADA, SE PROPORCIONARÁ OTRO EQUIPO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, HASTA QUE SE DEVUELVA EL EQUIPO ORIGINAL. LA REINTEGRACIÓN DEL EQUIPO NO DEBE EXCEDER A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INCIDENCIA, O SE CONSIDERA UN REEMPLAZO EN GARANTÍA.</p> <p>LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETE A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., AL REEMPLAZO DEL EQUIPO POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, EN EL CASO DE PRESENTAR TRES REPORTES DE FALLAS DE HARDWARE INSTALADO DE FÁBRICA DENTRO DE UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.</p> <p>DICTAMEN TÉCNICO: 0931/2014</p>	<p>EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:</p> <p>SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700 COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ C.P. 50040 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO TELÉFONO: 01 (722) 8004010 CORREO ELECTRÓNICO: info@tlaplicada.com.mx y hedor.dejesus@grupopopissa.com.mx</p>			



		<p>NOTA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCTICA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA INVITACIÓN A CONCURSAR, ANEXO UNO-A DE LA MISMA Y OFERTA TÉCNICA.</p>			
--	--	---	--	--	--

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 21/100 M.N., IVA INCLUIDO) TOTAL: \$ 166,516.21 (IVA INCLUIDO)

<b>VALIDACIÓN DEL ANEXO</b>										
<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRATANTE</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>MTR. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA</b>  <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>POR EL PROVEEDOR</b></p> <div style="background-color: gray; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;"> <b>HÉCTOR DE JESÚS MARTINEZ</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>  <b>TECNOLOGÍAS/DE LA INFORMACIÓN</b>  <b>APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.</b> </p>									
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="width: 30%;">DÍA</td> <td style="width: 30%;">MES</td> <td style="width: 40%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	11	09	15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
11	09	15								





FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
03	SEPTIEMBRE	2015	CB/213/2014

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
TIA050725MG4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:  
NACIONALIDAD:  
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700, COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, 50040, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700, COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, 50040, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO:  
01 (722) 8004001 8004010 EXT. 1101 018001127477

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):  
info@tiaplicada.com.mx y  
hector.dejesus@grupopopissa.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:  
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 1,196, VOLUMEN 25 ORDINARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, DEL LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO, NOTARIO PÚBLICO No. 166 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

SUBGIRO COMERCIAL:  
5151A COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TELÉFONO:  
01 (722) 2262936 EXT. 2

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  
ADJUDICACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  
ESTATAL

ACUERDO: 209/2015 ACTA EXT. 057/2015

FALLO: 28-AGOSTO-2015

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:  
154-2015

DP-0055/2014

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL  
No. ADP-102/2014

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  
ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:  
CLAVE NEP: 0702010104; No. OBRA 90006.  
PARTIDA: 0702010104

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p>FOR LA CONTRATANTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>FOR EL PROVEEDOR</p> <p><i>[Redacted Signature]</i></p> <p>HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.</p>						
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>09</td> <td>15</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	11	09	15
DÍA	MES	AÑO					
11	09	15					

*[Handwritten mark]*





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VIO PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de Bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que se trata como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Uruwa, colonia Itzcalt-PiEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entrega a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las manifiestas de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determina previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponde.
  - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y
  - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, indicando el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE" una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración.
- II. Ciclo de soporte de los bienes.
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:** PAQUETE DE SIETE SERVIDORES.  
**TIEMPO DE ENTREGA:** SERÁ POR UN PERIODO MÁXIMO DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.  
**LUGAR DE ENTREGA:** SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.  
**IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):** \$ 5,567,458.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N., IVA INCLUIDO).  
**FORMA DE PAGO:** DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.  
**PLAZO DE PAGO:** DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**GARANTÍA DE ANTICIPO:** NO APLICA.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):** TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-102/2014, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO. CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 479,953.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-102/2014.

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 239,976.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-102/2014.

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.

**OBSERVACIONES**

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE

**MTR. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA**  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PROVEEDOR



**HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
 APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	09	15



IV. Domicilio para reclamaciones, y  
V. Establecimientos o talleres de servicio.  
En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.  
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

#### **DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que finalice el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE" una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

#### **DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### **DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindido, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignen las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDECIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.  
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### **VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACION**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Hecho que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calor, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

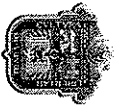
#### **VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"**

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se alinja la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				NÚMERO DE CONTROL		
D/A	MES	AÑO	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
03	SEPTIEMBRE	2015	DP-0055/2014	26085	<p>PAQUETE DE SIETE SERVIDORES DE 2 U PARA MONTAJE EN RACK, DOS UPS Y UN RACK CON EQUIPO KVM, PARA ALOJAMIENTO DE SERVIDORES.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <p>A.- SERVIDOR MEDIO TIPO RACK DE 2U DE ALTO MARCA LENOVO/IBM MODELO SYSTEM X3650 M5 (MODELO NORMATIVO: TIPO: 5462 (MODELO(S): AC1)); 1 PROCESADOR DE OCHO NÚCLEOS A 3.2 GHZ, 32 GB DE MEMORIA RAM Y CINCO DISCOS DUROS DE 600GB SAS A 10,000 RPM.</p> <p>SERVIDOR AVANZADO TIPO RACK DE 2U DE ALTO Y UN PROCESADOR MARCA IBM MODELO SYSTEM X3650 M5.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHÉ. A).- SERVIDOR CON UN PROCESADOR FÍSICO DE 8 NÚCLEOS A 3.2 GHZ INTEL XEON E5-2667 V3. B).- QPI DE 8 GT/S. C).- CACHE DE 25MB.</p> <p>2.- UNIDAD DE ALMACENAMIENTO. A).- UNIDAD DVD-RW. B).- UNIDAD EXTERNA DE RESPALDO PARA CINTA LTO5.</p> <p>3.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A).- CHIPSET SERIE C600 DE LA MISMA MARCA INTEL DEL PROCESADOR QUE ASEGURA LA COMPATIBILIDAD DE LOS COMPONENTES. B).- MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON LA MISMA MARCA LENOVO/IBM GRABADA EN LA TARJETA, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO PRESENTA ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERÍA. C).- FUENTES DE ENERGÍA REDUNDANTE DE CAMBIO EN CALIENTE. D).- VENTILADORES REDUNDANTES DE CAMBIO EN CALIENTE. E).- CINCO DISCOS DUROS CON CAPACIDAD DE 600GB DE 10,000 RPM SAS DE TECNOLOGÍA CON CAMBIO EN CALIENTE, EN ARREGLO RAID 5. F).- CONTROLADORA SAS CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES RAID 0, 1 Y 5 CONTROLADORA INTERNA PARA RAID, COMPATIBLE CON LOS DISCOS DUROS DEL EQUIPO Y CON EL EQUIPO. G).- CUATRO PUERTOS USB 2.0. H).- TRES SLOT PCI EXPRESS X8. I).- DOS PUERTOS DE VIDEO (UNO AL FRENTE Y UNO POSTERIOR). J).- CUATRO PUERTOS DE RED GIGABIT K).- UN PUERTO RJ45 DE ADMINISTRACIÓN REMOTA INTEGRADO A LA TARJETA PRINCIPAL O MEDIANTE TARJETA MONTADA EN SLOT, INDEPENDIENTE DE LOS PUERTOS SOLICITADOS EN EL INCISO J). TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON INSTALADOS O PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE, SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p>4.- MEMORIA PRINCIPAL (RAM)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS. A).- MEMORIA RAM DE 32GB EXPANDIBLE HASTA 768 GB.</p> <p>5.- SISTEMA DE GRÁFICOS</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS. A).- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA O INDEPENDIENTE DE LA TARJETA PRINCIPAL DE CONECTOR VGA.</p>	PAQUETE	1	\$ 5'567,468.29 (IVA INCLUIDO)	\$ 5'567,468.29 (IVA INCLUIDO)

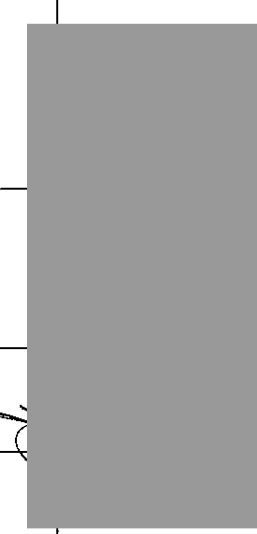




	<p><b>6.- SOFTWARE Y LICENCIAS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A).- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 STANDARD EN ESPAÑOL CON LICENCIAMIENTO PARA 1 PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS, PREINSTALADO, INCLUYE 5 CAL DE USUARIO Y 5 CAL RDS.</p> <p>B).- SOFTWARE ANTIVIRUS MARCA TRUSTPORT PARA SERVER ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN ESPAÑOL PREINSTALADO, INCLUYE ACTUALIZACIONES VÍA WEB POR TRES AÑOS, CON MEDIA Y LICENCIA.</p> <p>C).- UNA LICENCIA DE PROCESADOR DEL SOFTWARE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 12C.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>A).- CD ORIGINAL DEL SISTEMA OPERATIVO.</p> <p>B).- CD CON SOFTWARE DE TODOS LOS CONTROLADORES DEL HARDWARE CONFIGURABLE.</p> <p>C).- MANUALES DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SERVIDOR EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN CD.</p> <p>D).- KIT PARA MONTAJE EN RACK.</p> <p>E).- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SERVIDOR.</p> <p>F).- CINCO CARTUCHOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD DE RESPALDO EN CINTA.</p> <p>G).- VEINTE CARTUCHOS DE CINTA CON CAPACIDAD DE 1,5TB/3,0TB, PARA REALIZAR RESPALDOS</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS: DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFI-1998, DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO. DE CALIDAD: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000, CERTIFICADO QUE AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p>B. SERVIDOR MEDIO TIPO RACK DE 2U DE ALTO MARCA LENOVO/IBM MODELO SYSTEM X3650 M5 (MODELO NORMATIVO: TIPO: 5462 (MODELO(S): AC1)), 1 PROCESADOR DE OCHO NÚCLEOS A 3.2 GHZ, 32 GB DE MEMORIA RAM Y CINCO DISCOS Duros DE 600GB SAS A 15,000 RPM.</p> <p>SERVIDOR AVANZADO TIPO RACK DE 2U DE ALTO Y UN PROCESADOR</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHE: A).- SERVIDOR CON UN PROCESADOR FÍSICO DE 8 NÚCLEOS A 3.3 GHZ INTEL XEON E5-2667 V3. B).- QPI DE 8 GT/S. C).- CACHE DE 25MB.</p> <p>2.- UNIDAD DE ALMACENAMIENTO. A).- UNIDAD DVD-RW.</p> <p>3.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>A).- CHIPSET SERIE 0800 DE LA MISMA MARCA INTEL DEL PROCESADOR QUE ASEGURA LA COMPATIBILIDAD DE LOS COMPONENTES.</p> <p>B).- MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON LA MISMA MARCA LENOVO/IBM GRABADA EN LA TARJETA, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO PRESENTA ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERÍA.</p> <p>C).- FUENTES DE ENERGÍA REDUNDANTE DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>D).- VENTILADORES REDUNDANTES DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>E).- CINCO DISCOS Duros CON CAPACIDAD DE 600GB DE 15,000 RPM SAS DE TECNOLOGÍA CON CAMBIO EN CALIENTE, EN ARREGLO RAID 5.</p> <p>F).- CONTROLADORA SAS CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES RAID 0, 1 Y 5 CONTROLADORA INTERNA PARA RAID, COMPATIBLE CON LOS DISCOS Duros DEL EQUIPO Y CON EL EQUIPO.</p> <p>G).- CUATRO PUERTOS USB 2.0.</p> <p>H).- TRES SLOT PCI EXPRESS X8.</p> <p>I).- DOS PUERTOS DE VIDEO (UNO AL FRENTE Y UNO POSTERIOR).</p> <p>J).- CUATRO PUERTOS DE RED GIGABIT.</p> <p>K).- UN PUERTO RJ45 DE ADMINISTRACIÓN REMOTA INTEGRADO A LA TARJETA PRINCIPAL O MEDIANTE TARJETA MONTADA EN SLOT, INDEPENDIENTE DE LOS PUERTOS SOLICITADOS EN EL INCISO J). TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON INSTALADOS O</p>				
--	---	--	--	--	--



	<p>PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE, SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p>4.- MEMORIA PRINCIPAL (RAM)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:</p> <p>A).- MEMORIA RAM DE 32GB EXPANDIBLE HASTA 768 GB.</p> <p>5.- SISTEMA DE GRÁFICOS</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:</p> <p>A).- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE CONECTOR VGA.</p> <p>6.- SOFTWARE Y LICENCIAS</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A).- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 STANDARD EN ESPAÑOL CON LICENCIAMIENTO PARA 1 PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS, PREINSTALADO, INCLUYE 5 CAL DE USUARIO Y 5 CAL RDS.</p> <p>B).- SOFTWARE ANTIVIRUS MARCA TRUSTPORT PARA SERVER ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN ESPAÑOL PREINSTALADO, INCLUYE ACTUALIZACIONES VIA WEB POR TRES AÑOS, CON MEDIA Y LICENCIA.</p> <p>C).- UNA LICENCIA DE PROCESADOR DEL SOFTWARE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 12C.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>A).- CD ORIGINAL DEL SISTEMA OPERATIVO.</p> <p>B).- CD CON SOFTWARE DE TODOS LOS CONTROLADORES DEL HARDWARE CONFIGURABLE.</p> <p>C).- MANUALES DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SERVIDOR EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN CD.</p> <p>D).- KIT PARA MONTAJE EN RACK.</p> <p>E).- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SERVIDOR.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS:</p> <p>DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFI-1998, DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO.</p> <p>DE CALIDAD: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000, CERTIFICADO QUE AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p>C. DOS SERVIDORES DE RANGO MEDIO MARCA LENOVO/IBM MODELO SYSTEM X3650 M5 (MODELO NORMATIVO: TIPO: 5462 (MODELO(S): AC1)). TIPO RACK DE 2U DE ALTO, 1 PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS A 3.5 GHZ, 32 GB DE MEMORIA RAM Y CINCO DISCOS DUROS DE 600GB SAS A 10,000 RPM.</p> <p>SERVIDOR AVANZADO TIPO RACK DE 2U DE ALTO Y UN PROCESADOR.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHE:</p> <p>A).- SERVIDOR CON UN PROCESADOR FÍSICO DE 4 NÚCLEOS A 3.5 GHZ INTEL XEON E5-2637 V3.</p> <p>B).- QPI DE 8 GT/S.</p> <p>C).- CACHE DE 15MB.</p> <p>2.- UNIDAD DE ALMACENAMIENTO</p> <p>A).- UNIDAD DVD-RW.</p> <p>3.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD)</p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>A).- CHIPSET SERIE C600 DE LA MISMA MARCA INTEL DEL PROCESADOR QUE ASEGURA LA COMPATIBILIDAD DE LOS COMPONENTES.</p> <p>B).- MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON LA MISMA MARCA LENOVO/IBM GRABADA EN LA TARJETA, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO PRESENTA ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERÍA.</p> <p>C).- FUENTES DE ENERGIA REDUNDANTE DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>D).- VENTILADORES REDUNDANTES DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>E).- CINCO DISCOS DUROS CON CAPACIDAD DE 600GB DE 10,000 RPM SAS DE TECNOLOGÍA CON CAMBIO EN CALIENTE, EN ARREGLO RAID 5.</p> <p>F).- CONTROLADORA SAS CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES RAID 0, 1 Y 5 CONTROLADORA INTERNA PARA RAID, COMPATIBLE.</p>		
--	---	--	--





		<p>CON LOS DISCOS DUROS DEL EQUIPO Y CON EL EQUIPO.</p> <p>G).- CUATRO PUERTOS USB 2.0. H).- TRES SLOT PCI EXPRESS X8. I).- DOS PUERTOS DE VIDEO (UNO AL FRENTE Y UNO POSTERIOR). J).- CUATRO PUERTOS DE RED GIGABIT K).- UN PUERTO RJ45 DE ADMINISTRACION REMOTA INTEGRADO A LA TARJETA PRINCIPAL O MEDIANTE TARJETA MONTADA EN SLOT; INDEPENDIENTE DE LOS PUERTOS SOLICITADOS EN EL INCISO J). TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON INSTALADOS O PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE, SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p><b>4.- MEMORIA PRINCIPAL (RAM)</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: A).- MEMORIA RAM DE 32GB EXPANDIBLE HASTA 768 GB.</p> <p><b>5.- SISTEMA DE GRÁFICOS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A).- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE CONECTOR VGA.</p> <p><b>6.- SOFTWARE Y LICENCIAS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A).- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 STANDARD EN ESPAÑOL CON LICENCIAMIENTO PARA 1 PROCESADOR DE 4 NÚCLEOS, PREINSTALADO, INCLUYE 5 CAL DE USUARIO Y 5 CAL; RDS. B).- SOFTWARE ANTIVIRUS MARCA TRUSTPORT PARA SERVER ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN ESPAÑOL PREINSTALADO, INCLUYE ACTUALIZACIONES VÍA WEB POR TRES AÑOS, CON MEDIA Y LICENCIA. C).- LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2013 PROFESIONAL LICENCIA OPEN PARA GOBIERNO. INCLUYE: A).- CD ORIGINAL DEL SISTEMA OPERATIVO Y DEL SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2013. B).- CD CON SOFTWARE DE TODOS LOS CONTROLADORES DEL HARDWARE CONFIGURABLE. C).- MANUALES DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SERVIDOR EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN CD. D).- KIT PARA MONTAJE EN RACK. E).- INSTALACION FÍSICA DE LOS SERVIDORES.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS: DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFI-1998, DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO. DE CALIDAD: NMX-CC-9001-1/MNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000, CERTIFICADO QUE AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p><b>D. SERVIDOR DE RANGO MEDIO MARCA LENOVO/IBM MODELO SYSTEM X3650 M5 (MODELO NORMATIVO: TIPO: 5462 (MODELO(S): AC1)) TIPO RACK DE 2U DE ALTO, 1 PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS A 3.5 GHZ, 16 GB DE MEMORIA RAM Y DOS DISCOS DUROS DE 1.2 TB SAS A 10,000 RPM EN RAID 1, SERVIDOR AVANZADO TIPO RACK DE 2U DE ALTO Y UN PROCESADOR.</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p><b>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHE</b></p> <p>A).- SERVIDOR CON UN PROCESADOR FÍSICO DE CUATRO NÚCLEOS A 3.5 GHZ INTEL XEON ES-2637 V3. B).- QPI DE 8 GT/S. C).- CACHE DE 15MB.</p> <p><b>2.- UNIDAD DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>A).- UNIDAD DVD-RW.</p> <p><b>3.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD)</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. A).- CHIPSET SERIE C800 DE LA MISMA MARCA INTEL DEL PROCESADOR QUE ASEGURA LA COMPATIBILIDAD DE LOS</p>				
--	--	---	--	--	--	--



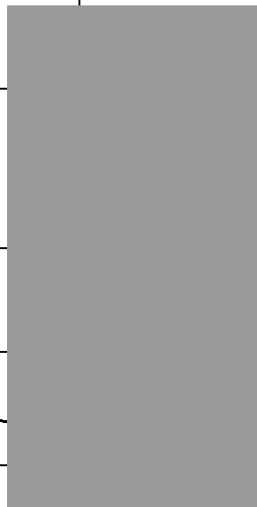
	<p>COMPONENTES.</p> <p>B).- MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON LA MISMA MARCA LENOVO/IBM GRABADA EN LA TARJETA, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO PRESENTA ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERIA</p> <p>C).- FUENTES DE ENERGIA REDUNDANTE DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>D).- VENTILADORES REDUNDANTES DE CAMBIO EN CALIENTE.</p> <p>E).- DOS DISCOS DUROS CON CAPACIDAD DE 1.2 TB DE 10,000 RPM SAS DE TECNOLOGIA CON CAMBIO EN CALIENTE, EN ARREGLO RAID 1.</p> <p>F).- CONTROLADORA SAS CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES RAID 0, 1 Y 5 CONTROLADORA INTERNA PARA RAID, COMPATIBLE CON LOS DISCOS DUROS DEL EQUIPO Y CON EL EQUIPO.</p> <p>G).- CUATRO PUERTOS USB 2.0.</p> <p>H).- TRES SLOT PCI EXPRESS X8.</p> <p>I).- DOS PUERTOS DE VIDEO (UNO AL FRENTE Y UNO POSTERIOR).</p> <p>J).- CUATRO PUERTOS DE RED GIGABIT</p> <p>K).- UN PUERTO RJ45 DE ADMINISTRACION REMOTA INTEGRADO A LA TARJETA PRINCIPAL O MEDIANTE TARJETA MONTADA EN SLOT; INDEPENDIENTE DE LOS PUERTOS SOLICITADOS EN EL INCISO J).</p> <p>TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON INSTALADOS O PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE, SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p><b>4.- MEMORIA PRINCIPAL (RAM):</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS:</p> <p>A).- MEMORIA RAM DE 16GB EXPANDIBLE HASTA 768 GB.</p> <p><b>5.- SISTEMA DE GRÁFICOS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A).- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE CONECTOR VGA.</p> <p><b>6.- SOFTWARE Y LICENCIAS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A).- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 STANDARD EN ESPAÑOL CON LICENCIAMIENTO PARA 1 PROCESADOR DE 4 NÚCLEOS, PREINSTALADO, INCLUYE 5 CAL DE USUARIO Y 5 CAL RDS.</p> <p>B).- SOFTWARE ANTIVIRUS MARCA TRUSTPORT PARA SERVER ULTIMA VERSION LIBERADA EN ESPAÑOL PREINSTALADO, INCLUYE ACTUALIZACIONES VIA WEB POR TRES AÑOS, CON MEDIA Y LICENCIA.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>A).- CD ORIGINAL DEL SISTEMA OPERATIVO.</p> <p>B).- CD CON SOFTWARE DE TODOS LOS CONTROLADORES DEL HARDWARE CONFIGURABLE.</p> <p>C).- MANUALES DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SERVIDOR EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN CD.</p> <p>D).- KIT PARA MONTAJE EN RACK.</p> <p>E).- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SERVIDOR.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS:</p> <p>DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFH-1998, DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO.</p> <p>DE CALIDAD: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000, CERTIFICADO QUE AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p><b>E. SERVIDOR BÁSICO MARCA LENOVO/IBM MODELO SYSTEM X3650 M5 (MODELO NORMALTIVO; TIPO: 5462 (MODELO(S): AC1)), TIPO RACK DE 2U DE ALTO, 1 PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS A 3.0 GHZ, 16 GB DE MEMORIA RAM Y SEIS DISCOS DUROS DE 4 TB SATA A 7,200 RPM.</b></p> <p>SERVIDOR AVANZADO TIPO RACK DE 2U DE ALTO Y UN PROCESADOR.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p><b>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHE</b></p> <p>A).- SERVIDOR CON UN PROCESADOR FÍSICO DE CUATRO NÚCLEOS A 3.0 GHZ INTEL XEON E5-2623 V3.</p> <p>B).- QPI DE 8 GT/S.</p> <p>C).- CACHE DE 10MB.</p>				
--	---	--	--	--	--







	<p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p><b>1.- PROCESADOR, BUS Y MEMORIA CACHÉ</b></p> <p>A).- SERVIDOR CON DOS PROCESADORES FÍSICOS DE 8 NÚCLEOS A 3.2 GHZ INTEL XEON E5-2667 V3.          B).- QPI DE 8 GT/S.          C).- CACHÉ DE 25MB.</p> <p><b>2.- UNIDAD DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>A).- UNIDAD DVD-RW.</p> <p><b>3.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD)</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.          A).- CHIPSET SERIE C600 DE LA MISMA MARCA INTEL DEL PROCESADOR QUE ASEGURA LA COMPATIBILIDAD DE LOS COMPONENTES.          B).- MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, CON LA MISMA MARCA LENOVO/IBM GRABADA EN LA TARJETA, NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO PRESENTA ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERIA.          C).- FUENTES DE ENERGIA REDUNDANTE DE CAMBIO EN CALIENTE.          D).- VENTILADORES REDUNDANTES DE CAMBIO EN CALIENTE.          E).- CINCO DISCOS DUROS CON CAPACIDAD DE 600GB DE 10,000 RPM SAS DE TECNOLOGIA CON CAMBIO EN CALIENTE, EN ARREGLO RAID 5.</p> <p>F).- CONTROLADORA SAS CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES RAID 0, 1 Y 5 CONTROLADORA INTERNA PARA RAID, COMPATIBLE CON LOS DISCOS DUROS DEL EQUIPO Y CON EL EQUIPO.          G).- CUATRO PUERTOS USB 2.0.          H).- TRES SLOT PCI EXPRESS X8.          I).- DOS PUERTOS DE VIDEO (UNO AL FRENTE Y UNO POSTERIOR).          J).- CUATRO PUERTOS DE RED GIGABIT          K).- UN PUERTO RJ45 DE ADMINISTRACION REMOTA INTEGRADO A LA TARJETA PRINCIPAL O MEDIANTE TARJETA MONTADA EN SLOT; INDEPENDIENTE DE LOS PUERTOS SOLICITADOS EN EL INCISO J). TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON INSTALADOS O PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE, SIN IMPACTO EN PERJUICIO DEL DISEÑO DEL EQUIPO.</p> <p><b>4.- MEMORIA PRINCIPAL (RAM)</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:          A).- MEMORIA RAM DE 32GB EXPANDIBLE HASTA 768 GB.</p> <p><b>5.- SISTEMA DE GRÁFICOS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:          A).- TARJETA DE VIDEO INTEGRADA A LA TARJETA PRINCIPAL DE CONECTOR VGA.</p> <p><b>6.- SOFTWARE Y LICENCIAS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:          A).- LICENCIAMIENTO VMWARE VSPHERE WITH OPERATIONS MANAGEMENT 5 STANDARD EDITION PARA EL TOTAL DE PROCESADORES SOLICITADOS DE ESTE SERVIDOR.          B).- DOS LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 STANDARD EN ESPAÑOL, CADA LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO INCLUYE 5 CAL DE USUARIO Y 5 CAL RDS, CON MEDIAS DE INSTALACIÓN.          C).- DOS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS MARCA TRUSTPORT PARA WINDOWS SERVER ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN ESPAÑOL, INCLUYE ACTUALIZACIONES VÍA WEB POR TRES AÑOS, CON MEDIA Y LICENCIA.          D).- DOS SUBSCRIPCIONES ESTÁNDAR POR TRES AÑO DE RED HAT ENTERPRISE LINUX (1-2 SOCKETS)(UP TO 1 GUEST).          INCLUYE:          A).- MEDIA ORIGINAL O LINK DE DESCARGA DEL SOFTWARE DE VMWARE SOLICITADO.          B).- CD CON SOFTWARE DE TODOS LOS CONTROLADORES DEL HARDWARE CONFIGURABLE.          C).- MANUALES DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SERVIDOR EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN CD.          D).- KIT PARA MONTAJE EN RACK.          E).- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SERVIDOR.</p>		
--	--	--	--





	<p>F)- INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SOFTWARE VMWARE VSPHERE E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA MÁQUINA VIRTUAL DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOLICITADOS.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS: DE SEGURIDAD: NOM-019-SCFI-1998, DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO. DE CALIDAD: MMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000, CERTIFICADO QUE AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p><b>G. RACK DE 42 UNIDADES, DE LA MISMA MARCA LENOVOIBM DE LOS SERVIDORES SOLICITADOS</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y ACCESORIOS:</p> <p>A).- LA ALTURA DEL RACK DEBE SER DE 42U. B).- CUENTA CON 1 PUERTA FRONTAL, 1 PUERTA POSTERIOR Y 2 TAPAS LATERALES DESMONTABLES, LAS CUALES TIENEN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CON CHAPA. C).- SE INCLUYEN LAS TAPAS NECESARIAS PARA LOS ESPACIOS FRONTALES NO OCUPADOS POR EQUIPOS. D).- INCLUYE BARRAS LATERALES PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE FORMA REDUNDANTE QUE PROPORCIONEN AL MENOS 30 CONTACTOS. E).- INCLUYE UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN KVM MARCA LENOVOIBM COMPATIBLE CON LOS SERVIDORES QUE SERÁN MONTADOS EN EL RACK (QUE PROPORCIONA UN SOLO PUNTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS).</p> <p>INCLUYE: 1).- INCLUYE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA DEJAR ENERGIZADO EL RACK, CONSIDERANDO QUE ESTE A PLENA CARGA. 2).- INCLUYE MANUAL DE USUARIO, ACCESORIOS Y EN SU CASO LOS DRIVERS NECESARIOS. ENTREGABLES: 1).- RACK INSTALADO, ENERGIZADO Y CON CONSOLA KVM INSTALADA Y FUNCIONANDO. 2).- SERVIDORES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL INSTALADOS DENTRO DEL RACK, CONECTADOS A LA CONSOLA KVM PARA SU ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. 3).- SE ENTREGARÁ MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN DEL RACK, KVM Y LOS SERVIDORES.</p> <p><b>H. DOS EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS TIPO RACK MARCA A+PLUS MODELO PLUS-II-6000C</b></p> <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A).- POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 6000 VA, 5400 WATTS. B).- VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA DE 208 VOLTIOS. C).- VOLTAJE NOMINAL DE SALIDA DE 120/208 VOLTIOS. D).- TIEMPO DE RESPALDO MÍNIMO DE 8 MINUTOS A PLENA CARGA (4200 WATTS). E).- DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DISYUNTOR (BREAKER) PARA EVITAR EL CAMBIO DE FUSIBLES. F).- FRECUENCIA DE ENTRADA DE 50/60 HZ. G).- VOLTAJE DE SALIDA DE BATERÍA DE 120/208 VOLTIOS. H).- INDICADORES TIPO LED VISIBLES DEL ESTADO DE OPERACIÓN DEL EQUIPO: OPERACIÓN EN LÍNEA, OPERACIÓN EN BATERÍA Y REMPLAZO DE BATERÍA. I).- PUERTO DE COMUNICACIONES USB PARA ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO UPS. INCLUYE: A).- CABLE DE INTERFACE USB TIPO A-B. B).- MEDIA DE INSTALACIÓN CON SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL UPS EN CD O DVD PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS. C).- MANUAL DE USUARIO EN FORMATO IMPRESO O ELECTRÓNICO. D).- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., PROPORCIONARÁ LO NECESARIO PARA CONECTAR EL EQUIPO A LA CORRIENTE ELÉCTRICA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CARGAS Y CONTACTOS PARA CONECTAR LOS</p>				
--	--	--	--	--	--



EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGIA UPS A LA CORRIENTE ELECTRICA Y LA INSTALACION DE UN CENTRO DE CARGA Y CONTACTOS PARA LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BARRAS LATERALES DEL RACK DESDE LA SALIDA DE LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGIA UPS ASI COMO LA INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO CON LOS EQUIPOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

E).- CAPACITACION PARA DOS PERSONAS ADSCRITAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO UPS.

F).- MEMORIA TECNICA DE LA INSTALACION Y CONEXION DEL EQUIPO, INCLUYENDO DIAGRAMAS DETALLADOS DE LAS CONEXIONES ELECTRICAS REALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION DEL EQUIPO.

**NORMAS:**

NORMA DE SEGURIDAD: NOM-001-SCFI-1993 O NMX-I-163-NYCE-2003.  
NORMA DE CALIDAD: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2008, EL CERTIFICADO AMPARA LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO.

TODOS LOS EQUIPOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SON INSTALADOS A ENTERA SATISFACCION DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS INSTALACIONES FISICAS QUE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INDIQUE.

**ATENCIÓN DE REPORTES Y FALLAS**

LA GARANTÍA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS DE ESTA PARTIDA, ES DE 3 AÑOS EN TODAS SUS PARTES INCLUYENDO BATERÍAS, LA CUAL ES VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCION DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSIDERANDO MANO DE OBRA Y COMPONENTES, SIN COSTO ADICIONAL.

LA GARANTÍA SE PROPORCIONARÁ POR LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN SITIO.

VÍA TELEFÓNICA AL 01866 4342080 SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 6:00 PM. Y AL CORREO ELECTRONICO soporte@grupopissa.com.mx; dvaladez@lenovo.com

LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETE A CUMPLIR MÁXIMO EN 5 HORAS, LA ATENCIÓN DE REPORTES Y TRES DÍAS HÁBILES PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA; MISMA QUE SERÁ BRINDADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., EN OTRO CASO, EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FALLA REPORTADA, SE PROPORCIONARÁ OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, HASTA QUE SE DEVUELVA EL EQUIPO ORIGINAL. LA REINTEGRACIÓN DEL EQUIPO NO DEBE EXCEDER A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INCIDENCIA, O SE CONSIDERA UN REEMPLAZO EN GARANTÍA.

LENOVO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETE A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., AL REEMPLAZO DEL EQUIPO POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, EN EL CASO DE PRESENTAR TRES REPORTES DE FALLAS DE HARDWARE INSTALADO DE FÁBRICA DENTRO DE UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.



	<p>PARA LOS EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS TIPO RACK MARCA A+PLUS MODELO PLUS-II-6000C SERA:</p> <p>LA GARANTÍA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS DE ESTÁ PARTIDA, ES DE 3 AÑOS EN TODAS SUS PARTES INCLUYENDO BATERÍAS, LA CUAL ES VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSIDERANDO MANO DE OBRA Y COMPONENTES, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>LA GARANTÍA SE PROPORCIONARÁ POR EAST TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., EN SITIO.</p> <p>VÍA TELEFÓNICA AL 01800 1127477 SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 6:00 PM. Y AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:licitaciones@grupopopissa.com.mx">licitaciones@grupopopissa.com.mx</a></p> <p>EAST TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A CUMPLIR MÁXIMO EN 5 HORAS, LA ATENCIÓN DE REPORTES Y TRES DÍAS HÁBILES PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA; EN OTRO CASO, EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FALLA REPORTADA, SE PROPORCIONARÁ OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, HASTA QUE SE DEVUELVA EL EQUIPO ORIGINAL. LA REINTEGRACIÓN DEL EQUIPO NO DEBE EXCEDER A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INCIDENCIA, O SE CONSIDERA UN REEMPLAZO EN GARANTÍA.</p> <p>EAST TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A EL REEMPLAZO DEL EQUIPO POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, EN EL CASO DE PRESENTAR TRES REPORTES DE FALLAS DE HARDWARE INSTALADO DE FÁBRICA DENTRO DE UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTAS</b></p> <p><b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETE A:</b></p> <p>QUE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE REQUERIDOS EN LA PRESENTE PARTIDA SE LLEVARÁ A CABO CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE.</p> <p>QUE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SOFTWARE DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 12C, SE LLEVARÁ A CABO CON PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.</p> <p>QUE PROPORCIONARÁ CURSOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS OFICIALES PARA TRES PERSONAS IMPARTIDOS EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO POR EL FABRICANTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO (INCLUYE RECONOCIMIENTOS Y MATERIALES ORIGINALES) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE 12C (O SU EQUIVALENTE PARA LA VERSIÓN DE ORACLE DATABASE 11G EN CASO DE NO ESTAR LIBERADO DENTRO SU CARTERA DE CURSOS AL MOMENTO DE SU IMPARTICIÓN):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORACLE DATABASE 12C: ADMINISTRATION WORKSHOP I</li> <li>• RELEASE 2</li> <li>• ORACLE DATABASE 12C: ADMINISTRATION WORKSHOP II</li> <li>• RELEASE 2</li> <li>• ORACLE DATABASE 12C: PERFORMANCE TUNING</li> <li>• ORACLE DATABASE 12C: BACKUP AND RECOVERY</li> <li>• ORACLE DATABASE: PROGRAM WITH PLUSQL</li> <li>• ORACLE DATABASE 12C: SQL FUNDAMENTALS I</li> <li>• ORACLE DATABASE 12C: SQL FUNDAMENTALS II</li> </ul> <p>LOS CURSOS PODRÁN SER PROGRAMADOS Y PROPORCIONADOS DENTRO DE UN PERIODO MÁXIMO DE 18 MESES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y A LAS NECESIDADES</p>				
--	---	--	--	--	--



DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.  
QUE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SOFTWARE VMWARE VSPHERE SE LLEVARÁ A CABO CON PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE.

QUE PROPORCIONARÁ CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS OFICIAL PARA TRES PERSONAS IMPARTIDOS EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO POR EL FABRICANTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INCLUYE RECONOCIMIENTOS Y MATERIALES ORIGINALES) PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VMWARE VSPHERE 5.

QUE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE ORACLE Y VMWARE INCLUYEN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR TRES AÑOS.

QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODOS LOS COMPONENTES; EN BASE A UN PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR EN IMPRESO Y MEDIO MAGNETICO (DOCUMENTOS EDITABLES) DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICANDO COMO MÍNIMO:

- LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- LAS FECHAS DE EJECUCIÓN.
- LOS ENTREGABLES ESPECÍFICOS DE CADA ACTIVIDAD Y LOS CORRESPONDIENTES CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
- LAS FRONTERAS DE RESPONSABILIDAD ENTRE AMBAS PARTES.
- LOS RECURSOS HUMANOS QUE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES.

QUE ELABORARÁ Y ENTREGARÁ LA MEMORIA TÉCNICA EN IMPRESO Y MEDIO MAGNETICO (DOCUMENTOS EDITABLES) QUE INCLUYA:

- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE.
- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPONENTES DE SOFTWARE.
- LOS DIAGRAMAS QUE DESCRIBAN LA ARQUITECTURA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN.
- REQUERIMIENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS

CUENTA CON SOPORTE EN INTERNET, PLASMANDO LA URL ESPECÍFICA DE LA PÁGINA WEB PÚBLICA DEL FABRICANTE, PÚBLICA QUE PERMITA CONSULTAR MANUALES Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO, DONDE POR LO MENOS SE HAGA REFERENCIA A LA CAPACIDAD EN WATTS DEL EQUIPO, ASÍ COMO DISPONIBILIDAD DEL SOFTWARE PROPORCIONADO.

QUE EL EQUIPO ES RESULTADO DE LAS MÁS RECIENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE Y SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL "ROAD MAP" VIGENTE, GARANTIZANDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO ESTÁ ADQUIRIENDO EQUIPO TÉCNICAMENTE OBSOLETO.

QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS, EN BASE A UN PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR EN IMPRESO Y MEDIO MAGNETICO (DOCUMENTOS EDITABLES) DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESPECIFICANDO COMO MÍNIMO:

- LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- LAS FECHAS DE EJECUCIÓN.
- LOS ENTREGABLES ESPECÍFICOS DE CADA ACTIVIDAD Y LOS CORRESPONDIENTES CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
- LAS FRONTERAS DE RESPONSABILIDAD ENTRE AMBAS PARTES.
- LOS RECURSOS HUMANOS QUE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES.



	<p>QUE ELABORARÁ Y ENTREGARÁ LA MEMORIA TÉCNICA EN IMPRESO Y MEDIO MAGNÉTICO (DOCUMENTOS EDITABLES) QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTALACION Y CONFIGURACION.</li> <li>• LOS DIAGRAMAS DE CONEXION ELÉCTRICA QUE DESCRIBAN LA ARQUITECTURA Y LA IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.</li> </ul>				
	<p>DICTAMEN TÉCNICO: 750/2013</p>				
	<p>EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:</p> <p>SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 700 COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ C.P. 50040 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO TELÉFONO: 01 (722) 8004010 CORREO ELECTRÓNICO: info@tiaplicada.com.mx y hector.dejesus@gnupopissa.com.mx</p>				
	<p>NOTA: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>				



NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA INVITACIÓN A CONCURSAR, ANEXO UNO-A DE LA MISMA Y OFERTA TÉCNICA.

(CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N., IVA INCLUIDO) TOTAL: \$ 5'567,486.29 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

MTRO. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PROVEEDOR

HECTOR DE JESUS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
APLICADA, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	09	15

